



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Marcela María Velásquez Valencia.
Demandado: Héctor de Jesús Serna Aguirre.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00124 00
Auto: Interlocutorio N°079
Asunto: Fijación de nueva fecha para diligencia de remate.

Conforme a la petición incoada por el extremo activo, para llevar a cabo las DILIGENCIAS DE REMATE a través del medio virtual, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJNS20-152, CSJNS20-153, CSJNS20-154, CSJNS20-155, CSJ. Y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 del C.G.P., **se procede a fijar el día lunes 31 de mayo de 2021, a las 9:00 horas**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de Placa 753 NCI Marca PIAGGIO Línea APE CIYPETROL, modelo 2014, cilindraje 197, color BLANCO servicio PUBLICO clase de vehículo MOTOCARRO, tipo Carrocería CARPADO, Combustible GAZOLINA capacidad 4, numero de motor TBP5ME3001020Vin MBx48sP50EB894518, bien vehículo ubicado Venecia Antioquia, e igualmente del cupo que posee dicho vehículo en la Cooperativa de Transportadores de Venecia COOTRANSVEN, de propiedad del señor HECTOR DE JESUS SERNA AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.655.593, los que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados a voces del artículo 410 en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., dentro del presente proceso instaurado por la abogada MARCELA MARÍA VELÁSQUEZ VALENCIA con cedula de ciudadanía número 43478681, en contra del señor HECTOR DE JESUS SERNA AGUIRRE.

Para llevar a cabo las DILIGENCIAS DE REMATE se utilizarán las siguientes plataformas tecnológicas institucionales:

Para el desarrollo de la actividad: Correo electrónico j01prmunicipalvenec@CENDOJ:

Para el recibo de las ofertas o posturas de remate que deseen presentar los ciudadanos.

Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate se utilizará la Plataformas de videoconferencia "Microsoft TEAMS" y/o "LIFESIZE".

Para la publicación y socialización se hará a través Micrositios web (página de la Rama Judicial)

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dominio del bien mueble y del cupo, esto es, la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.325.000), previa consignación del 40% esto es la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. (\$5.900.000.00) para participar de la subasta.

Publíquese edicto por parte del interesado, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional; allegando una copia informal de la página del diario para ser agregadas al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con la cual deberá allegarse un certificado actualizado expedido por la Secretaria de Transito y de Transporte del Municipio de Envigado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate conforme preceptúa el artículo 450 del Código General del Proceso.

Para dicha publicación contará con un término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°028

Venecia 13 de abril de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria